



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019 -2017-MDY

Yura, 03 de Febrero del 2017

VISTOS:

Informe N° 003-2017-GM-MDY, de Gerencia Municipal y el proveído N° 119-2017 del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, a través del informe N° 003-2017-GM-MDY el Gerente Municipal, comunica que con motivo de Gestionar recursos para proyectos de saneamiento y educación ante e Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ; Ministerio de Educación, Concejo de Ministros y otras entidades públicas, los días 06 al 07 del presente, sugiere que se encargue dicha Gerencia al Lic. Julio Cesar Ibarra García.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2016-MDY de fecha 06 de julio del 2016, se designó al Lic. Julio Ibarra García; como Gerente de Administración Financiera de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA MUNICIPAL** al Lic. Julio Ibarra García, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

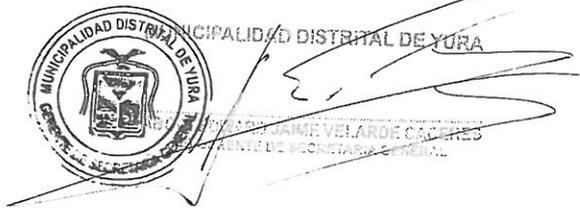
ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al LIC. JULIO IBARRA GARCÍA la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital Yura, por los días los días 06 y 07 de Febrero del 2017, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, la **ENCARGATURA** otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** de la Municipalidad de Yura.

ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE